

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	60	>
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1	>		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . .	3	>		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Rectificación al Decreto de 25 de febrero de 1955, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 7 de marzo, convocando elecciones de Procuradores en Cortes en representación de los Colegios Oficiales de Médicos, Arquitectos y Farmacéuticos.

Al comienzo del preámbulo, dice:

"El artículo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos."

Debe decir:

"El artículo sexto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos."

En el artículo segundo dice:

"La elección de Compromisarios habrá de recaer en Colegios de la respectiva provincia."

Debe decir:

"La elección de Compromisarios habrá de recaer en Colegios de la respectiva provincia."

(B. O. del Estado de 11-III-55)

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificando la Orden de convocatoria del concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretario de Administración Local de primera categoría.

La Orden de 26 de febrero de 1955, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de marzo de 1955, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, queda rectificadas en el sentido de eliminar la plaza de Secretario del

Excmo. Ayuntamiento de Almería de la relación de vacantes inserta a continuación de aquella.

Madrid, 4 de marzo de 1955.—El Director general, José García Hernández.

(B. O. del Estado de 11-III-55)

### TRIBUNAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE PONTEVEDRA

#### Cédula de notificación

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, acordó en el expediente número cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos cincuenta, por defraudación por I. Monetaria, lo siguiente:

Primero. — Declarar cometida una infracción al Decreto de veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Segundo. — Declarar responsables en concepto de autores a José González Martínez y a José Troitiño Varela.

Tercero. — Imponerles las multas siguientes: cuarenta y cinco mil pesetas a cada uno, por infracción al Decreto de primero de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Total importe de las multas: noventa mil pesetas.

Cuarto. — En caso de insolvencia, se aplicará a la pena subsidiaria de prisión correspondiente, el indulto otorgado por Decreto de primero de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Quinto. — Declarar el comiso del coche aprehendido.

Sexto. — Absolver libremente a los denunciados Eulogio Fernández Villaverde, Manuel Troitiño

Varela, Ramón Yáñez Rodríguez y Edelmiro González Martínez.

Séptimo. — Declarar que no hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

Diligencia. — Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de esta notificación.

Requerimiento. — Se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo ochenta y seis del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacerlo constar y enviar a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de José Troitiño Varela, cuyo último domicilio conocido es calle Aureliano San Román, número treinta, Oviedo; y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario del Tribunal, José Guede. — Visto bueno: El Delegado - Presidente, Ernesto Páramo.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

De interés para almacenistas de aceite, detallistas, colectividades, organismos y entidades que posean Tarjeta de Compra para adquirir directamente aceite

Se hace público que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Abastecimientos, sita en la calle Campomanes, número 21, como asimismo en el Sindicato Provincial del Olivo, Plaza Porlier, número 3-3.º, están expuestos los pliegos de condiciones para optar a la subasta de aceite de cacahuet procedente de importación, que se celebrará en Madrid a las trece horas del día 28 del actual, en los locales de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, calle Almagro, número 33.

Oviedo, 21 de marzo de 1955. — El Gobernador Civil - Jefe de los Servicios provinciales.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIOS

Con fecha 3 de febrero de 1955, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente orden:

Visto el escrito presentado en fecha 18 de diciembre de 1954, por don Víctor Fernández González, como titular del permiso de investigación de mineral de plomo, wolframio y otros, nombrado "Aumento a Carmina Segunda", número 26.582, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie, ha sido incorporada al expediente del registro minero "Jesusa" número 24.273.

Considerando: Que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "Aumento a Carmina Segunda", número 26.582, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurridos los ocho días siguientes de la publicación de su caducidad y franco y registrable en el "Boletín Oficial del Estado", admitiéndose la entrada en el local de espera, que más adelante se indica, a partir de las doce de la noche del último de los días del plazo, haciéndose observar que se rechazará a toda persona que pretenda introducirse con anterioridad a la hora señalada. El local de espera será el "hall" o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero, sito en el piso segundo de la casa número trece de la calle Marqués de Santa Cruz, estableciéndose el orden de prioridad por aquel en que vayan llegando a dicho local de espera y dentro del mismo por la entrega del número correspondiente. Por ningún concepto se autorizará la sustitución de personas en el orden de llegada, así como la ausencia por ningún pretexto o motivo. Si el día primero después de haber transcurrido el aludido plazo fuere festivo, la entrada al local de espera comenzará a regir desde las doce de la noche del siguiente.

Oviedo, cuatro de marzo de mil

novecientos cincuenta y cinco.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

Con fecha 3 de febrero de 1955, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente orden:

Visto el escrito presentado en fecha 18 de diciembre de 1954, por don Víctor Fernández González, como titular del permiso de investigación de mineral de wolframio, nombrado "Aumento a Mina Merou", número 26.508, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie, ha sido incorporada al expediente del registro minero "Jesusa", número 24.273.

Considerando: Que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación "Aumento a Mina Merou", número 26.508, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes de la publicación de su caducidad y franco y registrable en el "Boletín Oficial del Estado", admitiéndose la entrada en el local de espera, que más adelante se indica, a partir de las doce de la noche del último de los días del plazo, haciéndose observar que se rechazará a toda persona que pretenda

introducirse con anterioridad a la hora señalada. El local de espera será el "hall" o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero, sito en el piso segundo de la casa número trece de la calle Marqués de Santa Cruz, estableciéndose el orden de prioridad por aquel en que vayan llegando a dicho local de espera y dentro del mismo por la entrega del número correspondiente. Por ningún concepto se autorizará la sustitución de personas en el orden de llegada, así como la ausencia por ningún pretexto o motivo. Si el día primero después de haber transcurrido el aludido plazo fuere festivo, la entrada al local de espera comenzará a regir desde las doce de la noche del siguiente.

Oviedo, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas las obras del trozo 3.º de la C. L. de Grado a Puerto Ventana, sección de La Plaza de Teverga a Puerto Ventana, ejecutadas por doña Josefa Isolina Sánchez Alvarez, viuda de don Marcelino de la Cruz Alvarez, contratista inicial de las referidas obras, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguientes al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Teverga, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el jus-

tificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 10 de marzo de 1955.  
El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS

### DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos cuarenta y dos del cincuenta y cuatro, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

Avilés a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos cuarenta y dos del pasado año, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes; de la una y como denunciante Francisco Benavides Atenas, de cuarenta y dos años, casado, peón, vecino de Llaranes, barracón número seis; y de la otra como denunciado Manuel Pérez Gómez, de veinte años, soltero, peón, vecino de Monforte de Lemos, y en la actualidad en ignorado paradero, por hurto de unas botas de cuero con piso de goma, y...

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Manuel Pérez Gómez, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma legal a las partes, librándose para la del denunciado edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la misma, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Malgor López.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación para el denunciado en ignorado paradero Manuel Pérez Gómez, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a siete

de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado.

—:—

#### Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número cincuenta y siete del corriente año, y seguidos por denuncia contra María Josefa Ochoa López, de veintiún años, soltera, hija de Genoveva, natural de Oviedo últimamente, por dedicarse al servicio doméstico, en este término y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, señaló para el acto de juicio el día veintidós de abril próximo a las diecisiete horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado y dispuso las citaciones del señor Fiscal, y denunciante y denunciada, ésta a medio de la presente.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la referida María Josefa Ochoa López, en razón a su ignorado paradero, libro la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número cuarenta y tres del corriente año, y seguidos contra Antonio Gómez Rodríguez, de treinta y dos años, casado, obrero, hijo de José Antonio y Anastasia, últimamente domiciliado en este término, en la actualidad en ignorado paradero, siendo natural de Labiaron (San Martín de Oscos), sobre hurto, acordó citar al señor Fiscal, denunciante y denunciado expresado, para el acto de juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la parte izquierda del piso segundo del número uno de la calle Generalísimo Franco, de esta villa, el día veinte de abril próximo a las dieciséis y quince horas, con libramiento de la presente en cuanto al acusado.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado Antonio Gómez Rodríguez, en razón a hallarse en ignorado para-

dero, libro la presente, en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Instrucción, en providencia de hoy dictada en sumario seguido con el número cuarenta del año mil novecientos cincuenta y tres, por daños en monte público número ciento cuarenta y cuatro del Catálogo, denominado "Navarriegos y Buscatán"; por la presente se cita a don Santiago Parras, que tuvo su último domicilio en esta villa y en Degaña, para que en el término de diez días, comparezca ante este mismo Juzgado a fin de prestar declaración en aquel sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma a dicho testigo, expido la presente en Cangas del Narcea, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial, C. Marcos Villa.

#### DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número trescientos cincuenta y tres del cincuenta y cuatro, que se instruyó por este Juzgado Municipal por lesiones, contra José Fernández García, de cincuenta y siete años de edad, casado, con domicilio en Boinas; se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dicen así:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor Juez municipal propietario de este Juzgado, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, digo perjudicado Eugenio Modroño Álvarez, de quince años de edad, soltero, empleado, hijo de Eugenio y de Oliva, con domici-

lio en calle Independencia, número cuarenta y siete, cuarto; el inculcado José Fernández García de cincuenta y siete años, casado, industrial, hijo de José y de María, natural de Belmonte, y con domicilio el día de autos en Boinas, y en la actualidad en paradero ignorado.

##### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al inculcado en estas actuaciones José Fernández García, de la falta de lesiones que venía siendo acusado; dedúzcase testimonio de particulares en su encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y le sirva de notificación al inculcado en paradero ignorado, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix G. Abascal. Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y le sirva de notificación al inculcado en paradero ignorado, expido la presente, visada por el señor Juez, en Oviedo, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AMIEVA

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, la Ordenanza de la prestación personal y de transporte, y las Ordenanzas municipales de buen gobierno, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Amieva a 10 de marzo de 1955.  
El Alcalde.

#### DE AVILES

##### ANUNCIO

Terminados los trabajos de rectificación anual al Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Avilés, 11 de marzo de 1955.—  
El Alcalde.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Tejero Prieto, número 107 del reemplazo de 1953, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Tejero Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Ai propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Tejero Pérez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo el mozo Francisco Tejero Prieto.

Todo lo cual, certifico.

Cangas de Onís, 5 de marzo de 1955.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno, y de conformidad con el Plan de Ordenación y Extensión de la Ciudad, aprobado por la Superioridad, se anuncia subasta pública para contratación de las obras de construcción del Mercado de San Agustín, en esta villa, con sujeción a los Pliegos de Condiciones redactados al efecto y demás documentos del expediente, y por un presupuesto de contrata de ocho millones cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos (8.004.486,25), o bien con la baja que se ofrezca.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones por sí, o bien por otra persona o Sociedad con documentación y poderes que sean procedentes, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

Cuantos Contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente como garantía provisional, acompañando el resguardo correspondiente, la cantidad de ciento cincuenta y siete mil doscientas setenta pesetas (157.270), siendo la definitiva el doble de la anterior, y si a ello hubiere lugar la complementaria, en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

También se acompañará una declaración jurada, en la que el licitador, firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación citado.

Asimismo, se acompañará el carnet de "Empresa con responsabilidad" o bien documento que lo acredite, según el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

La subasta, se llevará a cabo bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, y se celebrará en estas Consistoriales, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran treinta días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento en los días laborables, de 11 a 13, horas destinadas para el despacho público.

Las proposiciones deberán entregarse en la mencionada Oficina de Secretaría General, desde el día siguiente de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive, en que haya de celebrarse la licitación, en las horas de 11 a 13 de los días laborables.

Las obras deberán realizarse en el plazo de veinticuatro meses, contados a partir de los quince días siguientes al que se haya comunicado por oficio la adjudicación de la subasta.

Para el pago de las cantidades correspondientes al Contratista, existe consignación en el Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda.

No se precisa autorización superior para la validez del contrato.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciado al público, a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, no se presentó reclamación alguna.

Consistoriales de Gijón, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición:

Don....., vecino de..., habitante en la calle de..., núm...., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la construcción de un Mercado titulado de "San Agustín", en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día..., se comprometo a la construcción de las obras de referencia con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de..... (máxima de ocho millones cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, o la que ofrezca inferior a la expresada). (La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

Fecha y firma del proponente.

Las proposiciones deberán presentarse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y móvil adicional correspondiente.

\* \*

Y habiéndose publicado el antecedente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de marzo, se advierte que la presentación de Pliegos termina el día 25 del próximo mes de abril, a las trece horas, llevándose a cabo la subasta en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente, o sea, del día veintiséis.

#### DE OVIEDO

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio González Fernández, número 569 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Valeriano, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Valeriano González Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Valeriano González Fernández, para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Antonio González Fernández.

El repetido Valeriano González Fernández, es natural de Siones (Oviedo), hijo de Antonio González Fernández y de Esperanza Fernández González y cuenta 40 años de edad. Sus señas particulares son: talla, un metro seiscientos setenta milímetros; perímetro, unos noventa centímetros; pelo, negro; cejas, al pelo; ojos, igual; boca, pequeña; barba, poblada; nariz, recta; no se le conocía ningún defecto físico que se le pueda identificar.

Todo lo cual, certifico.

Oviedo, 22 de marzo de 1955.  
El Secretario de Quintas, Manuel Nieto Carrera.

#### DE PILOÑA

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a petición del interesado se ha instruido expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre del mozo que a continuación se expresa:

#### Reemplazo de 1951

Manuel Barquín Abascal, padre del mozo Manuel Barquín Riestra, número 18.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento rogando a cuantas personas tuvieran alguna noticia acerca del ausente lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Infiesto, 9 de marzo de 1955.  
El Alcalde.

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

La cuenta general del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio económico del año 1954, así como su liquidación con justificantes e informe, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales y en los ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que por escrito pudieran formularse, conforme a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y regla 81 de la instrucción de contabilidad de los Corporaciones Locales.

Tapia de Casariego, 5 de marzo de 1955.—El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

Durante el plazo de quince días, queda expuesto al público el apéndice al Padrón de Habitantes de este término, correspondiente al pasado año 1954, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación

alguna en este Ayuntamiento contra dicho documento.

Villaviciosa, 10 de marzo de 1955.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

SIMON SIMON, José, de 27 años, soltero, peón, hijo de José y de María, natural de Nijas-Almería y vecino que fué de la Colonia de Villar-Sotondio, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión, que le fué decretada en sumario número 148 de 1954, sobre robo.

## Anuncios no Oficiales

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE DEGAÑA

#### CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plena de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 2 de abril del año en curso, a las 11 horas del mismo en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, en las oficinas de esta Hermandad, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero.—Aprobación del acta anterior.

Segundo.—Aprobación del Presupuesto para 1955.

Tercero.—Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto.—Aprobación cuentas 1954, y

Quinto.—Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Degaña, 14 de marzo de 1955.  
El Jefe de la Hermandad.

Ti Esc. pográfica de la Residencia Provincial